

de la Casa de Su Majestad el Rey, aceptar y ostentar los empleos militares honoríficos extranjeros que, en su caso, le fueren ofrecidos o conferidos, así como aceptar y ostentar sobre el uniforme las condecoraciones o recompensas extranjeras que le fueren otorgadas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18918 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1999, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Pesetas/cajetilla
A) Cigarrillos	
L&M Mild	250

	Precio total de venta al público — Pesetas/unidad
B) Cigarros y cigarritos	
Soberano	145
Lepanto	650
El Tratado 1494:	
Decisión	750
Meridiano	650
Papal	675

	Precio total de venta al público — Pesetas/unidad
Bula	550
Devotions	625
Pirámides	650
Tempranillo	175
Burlon	190
Cigarrito 1 gr.	45

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1999.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18919 *REAL DECRETO 1466/1999, de 17 de septiembre, de modificación parcial del Real Decreto 1891/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia.*

El Real Decreto 1891/1996, de 2 de agosto, regula la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia. Dentro de esta estructura se integra, como uno de los órganos directivos, la Dirección General de Relaciones con las Cortes a la que corresponden, entre otras, las funciones relativas a la información, coordinación y asistencia al Gobierno en sus relaciones con las Cortes Generales; el estudio, seguimiento y coordinación en fase parlamentaria del programa legislativo del Gobierno, de los proyectos de ley, de los tratados y convenios internacionales y de las proposiciones de ley; la obtención de la información necesaria en relación con las preguntas con respuesta escrita, solicitud de informes y peticiones de particulares y su traslado a las Cámaras; el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno ante el Congreso de los Diputados y ante el Senado.

De otra parte, y por lo que respecta al sistema de nombramiento de los órganos directivos ministeriales, el artículo 18.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, establece que los Directores generales serán nombrados y separados por Real Decreto de Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, salvo que el Real Decreto de estructura del Departamento permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

El núcleo esencial de la actividad de la Dirección General de Relaciones con las Cortes, que se traduce en la función de información, coordinación y asistencia que la misma presta al Gobierno en el ámbito de sus relaciones con el Parlamento, dotan al puesto de un perfil específico, con condiciones tales como experiencia en